

NOTA INFORMATIVA  
**MODIFICACIÓN DE  
PERMISO DE TRABAJO  
(RENOVADO)**

**CAMBIO DE CUENTA AJENA A  
CUENTA PROPIA Y VICEVERSA**

**Importante:** Para la modificación de su permiso de trabajo será necesario que el mismo tenga todavía una vigencia superior a TRES MESES.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR  
DE CARÁCTER PERSONAL**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-1**), debidamente cumplimentado.
- 2.- Copia del pasaporte o documento de viaje, en vigor. En el supuesto de que estén caducados, deberá aportarse copia de los mismos y del resguardo de solicitud de la renovación.
- 3.- Copia del permiso de trabajo y residencia.
- 4.- Documentos que justifiquen que posee la titulación o capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando la modificación afecte a la profesión, sector de actividad, o circunstancias profesionales.

→ Documentación referida al cambio de dependencia laboral **de Cuenta Ajena a Cuenta Propia:**

- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad, y puestos de trabajo de nueva creación (Original y una fotocopia).
- Acreditación de que se han solicitado las autorizaciones o licencias exigidas para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional. Antes de la entrega del permiso deberá acreditarse que se dispone de las autorizaciones o licencias exigidas. (Original y una fotocopia).

**(Sigue al dorso)**

Av. Marquès de l'Argentera, 4  
08003 Barcelona  
TEL. INFORMACIÓN: 93 482 05 44  
FAX. INFORMACIÓN: 93 482 03 68

→ Documentación referida al cambio de dependencia laboral **de Cuenta Propia a Cuenta Ajena:**

- Acreditación por parte del trabajador del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Original y fotocopia del **D.N.I.** del empleador o del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).  
En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que formule la solicitud (Original y una fotocopia; se devolverá el original).
- Original y una fotocopia de la **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social** (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. **TC-1** y **TC-2** de la empresa correspondientes al último mes de cotización, (Original y una fotocopia; se devolverá el original), y certificados originales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativos, respectivamente, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social exigibles en España.
- En el supuesto de empresa de nueva creación durante el último año, además de la documentación solicitada con carácter general, deberá aportarse:
  - Escrituras y estatutos de la Sociedad inscritas en el Registro Mercantil
  - Títulos de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa.
  - Acreditación documental de la necesidad de contratación de los trabajadores extranjeros (especialmente aportando pedidos empresariales, etc...)
- Servicio doméstico: Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado del hogar, que deberá ser suficiente y viable, valorándose según las circunstancias socio-personales que concurren en cada caso. En principio, la mencionada solvencia se podrá acreditar mediante originales y copias de las declaraciones de renta del empleador, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.
- Contrato de trabajo u oferta de trabajo, firmada por el empleador, en modelo oficial gratuito (**Ex-4**).
- En su caso, memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate, que justifique la contratación o desplazamiento de los trabajadores extranjeros.

**Presentación de solicitudes:** Cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9:00h. a 18:00h., directamente, (sin cita previa), en **Puerta 1**, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet ([www.mir.es/extranje/guiap.htm](http://www.mir.es/extranje/guiap.htm), [www.mtas.es](http://www.mtas.es), [www.igsap.map.es](http://www.igsap.map.es)), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).